



EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- **1.** La presente Contratación Directa <u>Trámite simplificado</u> tiene por objeto la adquisición de los bienes y/o servicios descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
- 2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
- 3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener mayor información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado" o podrá enviar el Certificado SIPER (AFIP) con la categoría que le fue asignada, ingresando a http://www.afip.gob.ar a través del servicio "Sistema Registral" opción "Trámites/SIPER", utilizando su Clave Fiscal cuando el monto total de la oferta no supere la suma equivalente a 167 Módulos (actualmente \$ 1.336.000.-) según lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.
- 4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
- 5. Deberá enviar copia de la Documentación general Persona Jurídica: Estatuto social y modificaciones. Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.
- 6. Deberá enviar la Documentación general Persona Humana (física): Copia del DNI del Oferente.
- 7. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente.
- **8.** La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período.**
- 9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio o entrega de los bienes. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº1567.
- 10. Garantía de Cumplimiento: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra. La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.
 - 1. Formas de constitución de garantías
 - a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. (CUIT 30-70721953-6) y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo será de pesos cuatro mil (\$ 8.000,00) de acuerdo con la Decisión Administrativa 76/2023.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

Cuando el tipo de garantía seleccionada permita ser constituida en forma electrónica. Educ.ar S.E. realizará los controles necesarios para verificar la validez de esta, quedando a su sólo arbitrio la decisión de aceptarla o solicitar que sea presentada en forma física. Ello será debidamente comunicado al oferente/adjudicatario al correo electrónico oportunamente constituido en la oferta.

- 2. Devolución de garantías
 - a. Las garantías de cumplimiento de contrato, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- b. En los casos en que, luego de notificado el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:
 - a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
 - b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

- 11. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.
- 12. La Certificación de los bienes y/o servicios entregados por el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la prestación del servicio o entrega de los bienes en tiempo y forma solicitados. Cuando un bien resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Adjudicatario lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo desarmará y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
- **13.** La factura deberá ser presentada, una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, por parte de la Comisión de recepción indicada en el punto 12), requisito sin excepción. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a facturacion@educar.gob.ar con copia a infraestructura@educar.gob.ar y comisionderecepcion@educar.gob.ar
- **14.** <u>Forma de pago</u>: Dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de la factura, previa conformidad de parte de Educar S.E.
- **15.** El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
- **16.** Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- 17. La Adjudicación será por renglón único de acuerdo con lo indicado en el ANEXO II.





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

18. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente clausula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

19. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- **20.** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- **21.** Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

<u>Toda la documentación presentada por los oferentes, incluidos los Términos de Contratación, deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas sin excepción.</u>





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
Expediente	EX-2023-15	X-2023-15118543APN-DAYF#EDUCAR					
Objeto	SERVICIO D	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DE INCENDIOS					
Lugar de entrega / servicio	Educ.ar S.E	Educ.ar S.E., Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A.					
Anticipo	SI	SI NO X Porcentaje					
Garantía del bien o servicio	De acuerdo	con las	Especific	cacior	nes Técnicas		

Objeto de la contratación

Servicio mensual de revisión y mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de detección de incendio de la sede de EDUC.AR S. E. sita en Av. Comodoro Martin Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Descripción de las tareas

El sistema se encuentra instalado en un edificio de dos plantas y consta de una Central Bosch FPA5000 con dos lazos de 130 puntos de alarma cada uno, es decir 260 en total. A su vez cuenta con 23 avisadores y 23 sirenas. El edificio cuenta con una superficie de 6000 m2.

Las tareas por cotizar incluyen como mínimo:

- Verificación del estado del cableado y empalmes del sistema.
- Verificación de las fuentes de alimentación y baterías.
- Ejecución de rutinas de operación de la central para verificar el funcionamiento del sistema.
- Revisión de condiciones mecánicas y eléctricas de las placas, módulos, lazos, sirenas, avisadores, etc. a fines de detectar posibles fallas.
- Ejecución de rutinas de alarmas provocadas mediante estímulo de los detectores para verificar el correcto funcionamiento de estos y su respectivo reporte a la central.
- Confección de un informe de los trabajos realizados.
- Comunicación al personal de Servicios generales de las funciones básicas de la Central en la primera visita.

Al finalizar el contrato, todos los detectores, pulsadores y sirenas deberán haber sido controlados al menos una vez y dicha revisión deberá asentada en una planilla que proveerá el área requirente.

Inicio de la tarea y duración del servicio

El servicio deberá iniciarse dentro de los 10 (diez) días corridos de la notificación de la Orden de Compra.

Duración del servicio: 12 (doce) meses consecutivos.





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

FX-	ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN EX-2023-15118543APN-DAYF#EDUCAR - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DE INCENDIOS						
RENGLÓN ÚNICO	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO	
1	MANTENIMIENTO CENTRAL INCENDIO (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)		MESES	12			
La Suma To	otal de pesos (e	n letras y números):					
		Date	s del oferer	ite			
Razó	n social						
C.	U.I.T.						
Co	ntacto						
E	-mail						
Te	léfono						
Do	micilio						
		Dat	tos bancario	S			
В	anco						
Cı	uenta						
С	.B.U.						
	El titular	de la cuenta bancaria deberá	corresponde	erse con la pe	ersona del Adjudicata	rio	
La planilla deberá estar comple			•		·		
Completar datos bancarios, en el caso de ser			er adjudicata	rio, el pago	es por transferencia b	oancaria	
Firma y	Aclaración						





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO III

PERSONA JURIDICA

	Buenos Aires, de de 2
Sres. Ed	duc.ar Sociedad del Estado
Quien	suscribe, en mi carácter de
misma:	
•	no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
•	que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con
	ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
•	que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se
	refiere.
•	No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus
	modificatorias.
	FIRMA:
	ACLARACIÓN:
	D.N.I.:
ombre y ape	llido del presentante.
ipo de docum	nento, DNI, LC o LE, CI o Pas.
tular, apoder	rado, gerente, etc.
ombre de la	empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados

total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

Buenos Aires, de de 2
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe, declaro bajo juramento que:
• no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
• que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley № 24.156 ⁽³⁾ ,
 que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
 No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.
FIRMA:
ACLARACIÓN:
D.N.I.:
ombre y apellido del presentante.
po de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas

- (1) No
- (2) Ti
- (3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

	SI		NO		
Ī	En caso de existir vinculaciones con más		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración		
	un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se		· ·		
	solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		términos del Decreto n° 202/17.		

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

			,
Presidente			
Vicepresidente			
Jefe de Gabinete de I	Ministros		
Ministro			
Autoridad con rango	de ministro en el Pode	er Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango	inferior a Ministro con	n capacidad para decidir	
En caso de haber mar	cado Ministro, Autorido	ad con rango de ministro en el Poder Ejecuti	ivo Nacional o Autoridad con
ango inferior a Minist	ro con capacidad para	decidir complete los siguientes campos)	
Nombres			
Apellidos			
CUIT			
Cargo			
Jurisdicción			
Fipo de vínculo 'Marque con una X dor	nde corresponday brin	de la información adicional requerida para d	el tipo de vínculo elegido)
Sociedad o comunida	ad	Detalle Razón Social y CUIT	
Parentesco por			
consanguinidad dentro del cuarto grado y		Detalle qué parentesco existe concretamente.	
segundo de afinidad			
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expec jurisdicción, juzgado y secretaría i	
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto	
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y moi	nto
Haberre cibid o b	eneficios de		
importancia de parte		Indicar tipo de beneficio y monto	estimado.
nformación adicion	nal		
La no declaración de vi Decreto N° 202/17.	nculaciones implica la	declaración expresa de la inexistencia de lo	s mismos, en los términos de
irma y aclaración del declarante Ca		Carácter en el que firma	Fecha y lugar





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

DECL	ARACION JURADA D	E INTERESES	PARA PERSONA HOIVIANA-	DECKE 10 202/20	<u> </u>
Nombres					
Apellidos					
CUIT					
Vínculos a declarar					
¿La persona física dec	larante tiene vinculac	ción con los fu	ncionarios enunciados en los	artículos 1 y 2 d	el Decret
(Marque con una X do	onde corresponda)				
SI			NO		
En caso de existir vinc	culaciones con más de	L e un funcionar	ri La opción elegida en c	uanto a la no)
se deberá repetir la	información que a o	continuación	s declaración de vinculacion	es implica la dec	laración
solicita por cada una	de las vinculaciones a	a declarar.	expresa de la inexistencia de los mismos, en los		
			términos del Decreto N° 20	02/17.	
Vínculo					
¿Con cuál de los sigui	entes funcionarios?				
(Marque con una X do	onde corresponda)				
Presidente					
Vicepresidente					
Jefe de Gabinete de N	√linistros				
Ministro					
Autoridad con rango	de ministro en el Pod	ler Ejecutivo N	Nacional		
Autoridad con rango	inferior a Ministro co	n capacidad p	oara decidir		
(En caso de haber mo	arcado Ministro, Auto	oridad con ra	ngo de ministro en el Poder	Ejecutivo Nacio	nal o Au
rango inferior a Minis	tro con capacidad pa	ıra decidir con	nplete los siguientes campos	·)	
Nombres					
Δnellidos	1				

Tipo de vínculo

Jurisdicción

CUIT

Cargo





EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Detalle Razón Social y CUIT

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	
Parentesco por consanguinidad dentro de	Detalle qué parentesco existe concretamente.
cuarto grado y segundo de afinidad	
	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción
Pleito pendiente	juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
de parte del funcionario	
Amistad pública que se manifieste por gran	No se exige información adicional
familiaridad y frecuencia en el trato	
Información adicional	
La no declaración de vinculaciones implica la	declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos
Decreto N° 202/17.	
	·

Aclaración

Firma

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	ú	m		•^	•
Τ.4	u	ш	CI	· V	٠

Referencia: TERMINOS DE CONTRATACION - EX-2023-15118543- -APN-DAYF#EDUCAR - MANT CENTRAL DE INCENDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.